

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología (itinerario de «Gestión de Espacios Naturales»).
- Titulación en manejo de embarcación a motor.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
- Horas semanales: 40.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año.

Criterios de valoración:

- Expediente académico (especialmente en las asignaturas de «Gestión de Pesca Continental y Caza» y «Gestión de Fauna Protegida»).
- Experiencia como alumno colaborador en el Área de Biología Animal.
- Experiencia en Proyectos relacionados con la especie objeto de estudio y el área a estudiar.

Miembros de la Comisión de Evaluación:

- La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.
- Sr. Don Joaquín Muñoz-Cobo Rosales.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don José Miguel Molina Correa, Secretario del Ayuntamiento de Albuñol (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Rubite (Granada), en régimen de acumulación.

El Municipio de Rubite (Granada) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don José Miguel Molina Correa, Secretario del Ayuntamiento de Albuñol (Granada).

El Ayuntamiento de Albuñol (Granada), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 30 de marzo de 1998, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Rubite (Granada).

La petición formulada por esta última Corporación Local para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Rubite (Granada) a don José Miguel Molina Correa, NRP 23765692/68/A3012, Secretario del Ayuntamiento de Albuñol (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 14 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Rocío Huertas Campos, Secretaria del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1998, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña Rocío Huertas Campos, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 28729290/24/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), manifestada en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados